



5. PREGUNTAS.

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

[9L/5300-1210] [9L/5300-1211] [9L/5300-1212] [9L/5300-1213] [9L/5300-1214] [9L/5300-1215] [9L/5300-1216] [9L/5300-1217] [9L/5300-1218] [9L/5300-1219] [9L/5300-1220] [9L/5300-1221] [9L/5300-1222] [9L/5300-1223] [9L/5300-1224] [9L/5300-1225] [9L/5300-1226] [9L/5300-1227] [9L/5300-1228] [9L/5300-1229] [9L/5300-1230] [9L/5300-1231] [9L/5300-1232] [9L/5300-1233] [9L/5300-1234] [9L/5300-1235] [9L/5300-1236] [9L/5300-1237] [9L/5300-1238] [9L/5300-1239] [9L/5300-1240] [9L/5300-1241] [9L/5300-1246] [9L/5300-1247] [9L/5300-1248] [9L/5300-1249] [9L/5300-1250] [9L/5300-1251] [9L/5300-1258] [9L/5300-1259] [9L/5300-1260] [9L/5300-1261] [9L/5300-1262] [9L/5300-1263] [9L/5300-1264] [9L/5300-1265] [9L/5300-1266] [9L/5300-1267] [9L/5300-1268] [9L/5300-1269] [9L/5300-1270] [9L/5300-1271] [9L/5300-1272] [9L/5300-1273] [9L/5300-1274] [9L/5300-1275] [9L/5300-1276] [9L/5300-1277] [9L/5300-1278] [9L/5300-1279] [9L/5300-1280] [9L/5300-1281] [9L/5300-1282] [9L/5300-1283] [9L/5300-1284] [9L/5300-1285] [9L/5300-1286] [9L/5300-1287] [9L/5300-1288] [9L/5300-1289] [9L/5300-1290] [9L/5300-1291] [9L/5300-1292] [9L/5300-1293]

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 20 de julio de 2018

LA PRESIDENTA DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/5300-1241]

REIVINDICACIONES O PROPUESTAS ACEPTADAS Y TOMADAS EN CUENTA PARA ELABORAR EL PLAN CINEGÉTICO DE LA RESERVA REGIONAL DE CAZA SAJA PARA 2018, EN LA REUNIÓN DE LA JUNTA CONSULTIVA CELEBRADA EL 20.02.2018, PRESENTADA POR D. LUIS CARLOS ALBALÁ BOLADO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR.

"En la reunión de la Junta Consultiva de la Reserva celebrada en Santander el pasado 20 de febrero de 2018 fueron presentadas por los diferentes miembros de la misma las propuestas que a continuación se relacionan, indicándose además si fueron aceptadas o rechazadas y su motivación:

Representante entidades locales propietarias de terrenos en Campoo.

Se solicita la inclusión de aprovechamientos de rebeco en la Hermandad de Campoo de Suso. Se rechaza la propuesta ya que, según se desprende del último censo de la especie en la Reserva, realizado en 2015, los resultados para el sistema Peña Labra - Tresmares son de 133 rebecos de los que 77 se corresponden con ejemplares adultos. En este sector la gran mayoría de los ejemplares ocupan la falda norte del cordel entre Peña Labra y el Collado Rumacéu, en terrenos pertenecientes a Polaciones y a la Comunidad Campoo-Cabuérniga. En el sector situado más al sur son muy escasos los ejemplares de rebeco que permanecen habitualmente por lo que se considera técnicamente inviable su aprovechamiento mientras la población no experimente síntomas de crecimiento, sobretodo teniendo en cuenta que la población en este sector se ha reducido en más de un 20% con respecto al censo anterior, realizado en 2008.

Expone que en los montes de libre disposición no se abona el canon cinegético. Se le recuerda al representante que el artículo 4 de la Orden MED/50/2015, de 22 de octubre, por la que se regula el procedimiento de concesión del canon cinegético en la Reserva Regional de Caza Saja, recoge que los propietarios de terrenos incluidos en la Reserva deberán solicitar anualmente el cobro de dicha percepción, salvo en el caso de los Montes de Utilidad Pública en los que el expediente se inicia de oficio por parte de la Administración. Los montes de libre disposición no son Montes de Utilidad Pública, por lo que las entidades locales propietarias de ese tipo de montes deben solicitar el abono del canon y cumplir el resto de condiciones que se contemplan en dicha Orden.

Representante municipios de Liébana.



Solicita que las cacerías de jabalí se den a las Juntas Vecinales para su subasta. Se les informa, nuevamente dado que es una petición reiterada en cada reunión de la Junta Consultiva, que el Decreto 66/2014, de 30 de octubre, por el que se regula la Reserva Regional de Caza Saja, aprobado por el Gobierno en la anterior legislatura, impide dicha distribución.

Pide que se incremente el número de cacerías y se bajen los cupos de jabalí. Se les informa de nuevo, porque también se trata de una solicitud reiterada en las distintas reuniones de la Junta, de que el número de cacerías de jabalí que se ofertan actualmente está muy próximo a la capacidad máxima de carga que la Reserva puede soportar, teniendo en cuenta que debe valorarse la afección que generan las batidas a otras especies al obligarlas a desplazarse de sus querencias naturales, que en ese mismo territorio se realizan otros usos y actividades que deben hacerse compatibles (senderismo, otras modalidades cinegéticas, etc...), y que la Administración gestora también debe considerar las disponibilidades de personal para la vigilancia de las cacerías. Por todo ello, y como se ha explicado en varias ocasiones, para el necesario control del jabalí en la Reserva se ha optado por el incremento de los cupos cuando se estima necesario, incremento que de forma incomprensible ha sido rechazado por algunos de los representantes de los cazadores poniendo en evidencia una visión muy parcial de lo que debe ser la gestión integral de una especie, como el jabalí, que ha de tener en cuenta otros intereses, y no solo los cinegéticos.

Representante entidades locales propietarias de terrenos en Liébana.

Se queja del descenso en los ingresos percibidos por la subasta de permisos de caza en los últimos años. Se explica al representante que el descenso es consecuencia del número inferior de permisos que se conceden actualmente y que se debe, como no puede ser de otra forma considerando los objetivos de una Reserva Regional de Caza que establece nuestra legislación, al necesario equilibrio entre conservación y aprovechamiento de las especies cinegéticas. También se les indica que las especies cinegéticas experimentan ciclos poblacionales, con picos de máximos y mínimos poblacionales, regulados no solo por su aprovechamiento sino también por factores naturales, por lo que resulta poco realista y ciertamente arriesgado hacer previsiones de ingresos en función de expectativas de aprovechamiento, más aún si se pretende que los mismos se incrementen de forma permanente. Por último, y como ya se les ha indicado en ocasiones anteriores, esas necesidades de ingresos resultan contradictorias con la renuncia permanente de las juntas vecinales de Liébana a cobrar la cuota complementaria a la que tienen derecho en los permisos que se ponen a su disposición, basándose en la hipótesis de una menor demanda de permisos, o unos precios más bajos, en caso de cobrar dicha cuota, hipótesis que no ha sido contrastada con datos ciertos en la comarca de Liébana, siendo una decisión de las juntas vecinales en la que la Administración gestora no interviene.

Pide que se respeten al menos 15 días entre dos batidas de venado sucesivas en el mismo lote. Se atiende esta petición, explicando que cuando el período ha sido menor se ha debido a excepciones motivadas por la suspensión por nieve de la actividad cinegética, en la mayoría de los casos, o por la aparición de osas con crías en los lotes de caza.

Se solicita la inclusión de aprovechamientos de rebeco en la cara sur de Peña Sagra. Se les informa que según recoge el último censo de la especie en la Reserva, realizado en 2015, existen en la vertiente sur de Peña Sagra un total de 46 ejemplares, frente a los 157 ejemplares de la vertiente norte-, de los que 29 se corresponden a individuos adultos. Además, esta subpoblación presenta un sex-ratio de 4,80, muy lejos del ideal de 1,50. Estas razones hacen totalmente desaconsejable la extracción cinegética de individuos hasta que la población no se recupere. Asimismo, se le indica que, aunque las subpoblaciones de las faldas norte y sur del macizo de Peña Sagra comparten sistema montañoso, permanecen relativamente aisladas, siendo mínimos los intercambios que se producen entre rebaños de ambas vertientes.

Representante cazadores locales de Liébana.

Manifiesta su apoyo a todas las propuestas presentadas por las Juntas Vecinales y Ayuntamientos de Liébana. Se le reiteran los argumentos expuestos anteriormente.

Representante cazadores locales de Cabuérniga.

Pide que se incremente el número de cacerías y se bajen los cupos de jabalí. Se les exponen los mismos argumentos que se han utilizado en la respuesta al representante de los municipios de Liébana para rechazar esta misma petición.

Representante cazadores locales de Campoo.

Pide que se elimine el porcentaje mínimo de integrantes de una cuadrilla a la hora de realizar una batida de jabalí, teniendo en cuenta las especiales características de las cuadrillas de la comarca campurriana. Aunque desde la Dirección Técnica de la Reserva se expresa que esas singularidades, de índole laboral, podrían ser consideradas similares a las que afectan a otras cuadrillas, y previa consulta al resto de miembros de la Junta y con la advertencia de que se trata de una regla excepcional que podrá ser eliminada si se observan efectos indeseados, se acepta esta propuesta únicamente para la comarca de Campoo y se reduce a 15 el número mínimo de cazadores necesario para que se pueda realizar una cacería.



Pide que se vuelva al status anterior respecto a la caza del lobo permitiendo abatir un ejemplar en todas las batidas de jabalí sin la necesidad de que exista un permiso expreso. Se deniega al tratarse de una incongruencia con el tratamiento que se le quiere dar a la especie y que irá enmarcado dentro del futuro Plan de Gestión del Lobo en Cantabria, resultando de muy difícil justificación que el aprovechamiento teórico del lobo en la Reserva derivado de esa norma fuese entre 450-500 ejemplares/temporada (pues ésa es la cifra de cacerías de jabalí que se vienen celebrando en la Reserva). Se le recuerda además que ese cambio en la regulación de la caza del lobo en la Reserva se comenzó a aplicar ya en la anterior legislatura por el Gobierno correspondiente, en concreto en la temporada de caza 2014/2015.

Solicita reducir el cupo a 3 jabalíes en la Comarca de Campoo. Se acepta porque del análisis de los datos de aprovechamientos en temporadas pasadas se deduce que cupos mayores no son adecuados a la abundancia actual de la especie en esa Comarca, indicando no obstante que el jabalí debe ser objeto de una gestión adaptativa muy dinámica que ajuste los cupos a la evolución de su abundancia, considerando además las interacciones de la especie con cuestiones como los daños o la sanidad animal, y no dando como regla general a seguir en el futuro los cupos de una determinada temporada.

Representantes cazadores locales del Nansa.

Solicitan retomar los cupos a 5 y 3 jabalíes en función del lote de caza. Se acepta la propuesta por los mismos argumentos y consideraciones expuestos en respuesta a la solicitud de los cazadores locales de Campoo.

Representantes cazadores locales de Valdeiguña.

Solicita que se modifique el actual sistema de reparto de permisos de adiestramiento de perros y que éste se haga por cuadrillas, ya que el actual es injusto y nadie lo está cumpliendo, existiendo numerosísimos casos de caza ilegal, a juicio del representante de los cazadores locales de esa comarca. Se deniega ya que el resto de representantes de los cazadores se muestran contrarios a esa propuesta y no hay un consenso mínimo al respecto. Además se le indica a ese representante que si tiene constancia de actuaciones fuera de la normativa debe comunicarlas a la Administración al objeto de adoptar las medidas pertinentes, y que la concesión de permisos de adiestramiento de perros es una demanda histórica de todos los cazadores pero que por parte de la Dirección Técnica de la Reserva se está haciendo un seguimiento y valoración de los resultados e incidencia de la práctica de esa modalidad y de los formatos de ejecución de la misma, para valorar en las próximas temporadas su continuidad y, en su caso, el procedimiento y condiciones para el reparto de permisos.

Solicita quitar el lote de Poniente de los disponibles para la caza de la sorda por las interferencias con la caza del jabalí. Al no oponerse ninguno de los miembros de la Junta a esa propuesta, y siendo una cuestión que no contradice los criterios básicos de la gestión de la Reserva, se acepta la propuesta.

Representante de los cazadores regionales.

Solicita que las cacerías por daños se repartan entre la totalidad de cazadores de la Reserva, tanto locales como regionales. Se les deniega esta petición informando que las cacerías por daños, al no tratarse de actividad cinegética ordinaria, se celebran con cazadores locales y/o guardería ya que son actuaciones de control poblacional, entendiéndose que son los cazadores locales los que tienen una mayor cercanía al problema de los daños provocados por la fauna silvestre.

Representante de la Federación Cántabra de Caza.

Solicita que se aumente el número de permisos disponibles para el adiestramiento de perros y que se puedan adquirir días sueltos y no quincenas completas como hasta ahora. Se deniega informando de que, en la línea de la respuesta dada al representante de los cazadores locales de Valdeiguña, se trata de una experiencia piloto que necesita de varias temporadas de funcionamiento para poder realizar su análisis detallado y decidir, entonces, su eliminación o continuidad con las modificaciones o adaptaciones que se consideren necesarias.

Representante de los Técnicos Auxiliares del Medio Natural.

Expone que el número de actividades cinegéticas que se realizan en la Reserva ya es muy elevado, teniendo en cuenta todas las modalidades que se practican y la existencia de otros recursos naturales, usos y actividades que deben compatibilizarse con el ejercicio de caza, siendo alguno de ellos prioritarios y prevalentes respecto a los intereses cinegéticos. Insiste además en que los Técnicos Auxiliares del Medio Natural tienen otras muchas competencias en la vigilancia y control de los recursos naturales, y que por tanto no pueden dedicarse en exclusiva al control de la actividad cinegética. Por parte de la Dirección General del Medio Natural y de la Dirección Técnica de la Reserva se comparten las reflexiones del representante de la guardería.



Solicita la eliminación de los permisos de adiestramiento de perros al estar cometiéndose irregulares por parte de los cazadores y ser una actividad imposible de controlar con los medios materiales y humanos actualmente disponibles. No se atiende la propuesta pero se indica, en el mismo sentido de la respuesta que se ha dado a la Federación Cantabria de Caza y a los cazadores locales de Valdeiguña, que se trata de una actividad cuya regulación está siendo objeto de seguimiento y evaluación y que en próximas temporadas se adoptará una decisión sobre su continuidad y/o sobre su formato de ejecución.

Solicita que se incluyan cacerías de zorro dentro de la programación ordinaria de la Reserva. Siendo una propuesta a considerar, no puede atenderse en estos momentos por la saturación existente de permisos para diferentes modalidades cinegéticas, ya que la inclusión de una nueva modalidad en el actual calendario, y con los medios disponibles, obligaría a reducir los días de caza de otras especies. Por ello, se mantiene provisionalmente las cacerías del zorro como una actividad excepcional ligada a la existencia de daños."